

## Oficio N° 11573

Quito, DM, 16 de diciembre de 2020

Señor  
Pablo Fajardo Mendoza  
**UNIÓN DE AFECTADOS POR LAS  
OPERACIONES PETROLERAS DE TEXACO**  
Nueva Loja.-

De mi consideración:

Me refiero a su comunicación de 25 de noviembre de 2020, ingresada en la misma fecha a esta Procuraduría, por medio de la cual nos exhorta a presentar el recurso de apelación en contra la sentencia dictada por la Corte Distrital de La Haya, dentro del proceso de anulación del Segundo Laudo Parcial, emitido en el arbitraje conocido como “Chevron III”.

En virtud de las competencias constitucionales y legales, corresponde al Procurador General del Estado la representación judicial y el patrocinio del Estado y de sus instituciones. Por lo tanto, en ejercicio de las mismas, interpondré todas las acciones que, de conformidad con la ley y en mi criterio, procedan en defensa del patrimonio nacional y el interés público.

Atentamente,



Firmado  
digitalmente por  
IÑIGO FRANCISCO  
ALBERTO  
SALVADOR CRESPO

Dr. Íñigo Salvador Crespo  
**PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**